

Junta de Plan de 8 de Enero de 1825

Sra D<sup>ra</sup> res. } En Salamanca. Dho día congregados los Sres D<sup>os</sup> de  
perez } por margen, se vio un memorial, de D<sup>r</sup>. Andres So-  
Kamor. } mez Atolquin, exponiendo, q<sup>e</sup> mediante habex ltra.  
Montes. } diado en el Com<sup>to</sup> de S<sup>ta</sup> Dominga de Truxillo en  
todo el verano proximo pasado la constitucion  
de la Monarquia Española, como lo acredita el  
docum<sup>to</sup> q<sup>e</sup> presenta autorizado en debida forma,  
en cuya atencion se le probare dho curso en  
los terminos prevenidos por la Pi<sup>a</sup> orden de  
las Cortes, sancionada por V. M. y enterada la  
Junta al acuerdo: Que ad<sup>n</sup> Andres Gomez Atolquin,  
se le pruebe el curso de Constitucion, como prebie-  
ne el Decreto de las Cortes de 13 de Ag<sup>to</sup> de 1820. Al  
mem<sup>o</sup> de D<sup>r</sup>. Claudio Santana y Herrero, solicitando  
lo mismo q<sup>e</sup> el anterior por haberla estudiado en  
los mismos terminos en el Com<sup>to</sup> de S<sup>ta</sup> Ezeban  
de Toro; se acordó: Que ad<sup>n</sup> Claudio Santana y Her-  
rero, se le pruebe el curso de Constitucion como pre-  
viene el Decreto de las Cortes de 13 de Ag<sup>to</sup> de 1820. Al  
Memorial de D<sup>r</sup>. Ysidoro Marro Alvarran, solici-  
tando lo mismo q<sup>e</sup> los anteriores; y por no venir  
la Certificacion q<sup>e</sup> presento autorizada en debida  
forma; se acordó; que legalizando la Certificacion  
en debida forma, segun la Ley del Reyno, en docum<sup>to</sup>  
que valen a distintas Provincias, se proveera.  
Esta Junta se convino con lo q<sup>e</sup> la Junta  
de Academiá de 17 de Dic<sup>o</sup> de 1820, <sup>informa</sup> acex-  
ca de la concurrencia de los cursantes  
ala Acad<sup>a</sup> de Filo<sup>a</sup> y a su mejor orden,  
lo q<sup>e</sup> se hará saber por el Secretario  
al S<sup>r</sup>. Moderante de dha Acad<sup>a</sup> cuidando  
este de avisar a la Junta el Plan el re-  
sultado y a obviar los desordenes que  
se han notado en ella y en su con-

reuerencia proveer lo conueniente

Que se haga saber por el Secretario al  
Sr. Cat. de Latinidad D. Manuel Chime-  
ne, lo acordado por la Junta <sup>en 12 de</sup>  
diciembre proximo pasado, y la absoluta  
necesidad de observar el reglamto  
remuelto por las Cortes, y sancionado  
por S.M. Con lo q. se concluyó esta  
Junta q. firmaron, doi de Dios se-  
ñores, yo en fe e ello =

Por parte de D. Manuel Chime-  
ne

Secretario  
D. Manuel Chime-  
ne

En dho dia mes y año, yo el Secretario, no-  
tifique en su saber lo determinado en  
la Junta q. antecede a D. Manuel So-  
mer, Moderante e Tutor, lo q. a el corre-  
ponde; igualmente al Catedratico de  
Latinidad D. Manuel Chime-  
ne, lo q. a el pertenece; y se quedan enterados,  
vos, y otro, doy fe =

Secretario  
Camero



*[Faint, mostly illegible handwriting in Spanish, likely a letter or document.]*

7  
Juny de 1711 de 8 de Enero 1712.  
A los señores miembros de Curia, y otros  
Parroquianos =

*[Large, ornate signature in cursive script.]*  
Mendoza

3

H

Senores de Junta del Plan de Estudios.

Junta del Plan de

8.º de Enero de 1825.

Señor D.º

Perez, Rector,  
Ramos.

D.º Andres Gomez Molquin, vecino de la  
Ciudad de Tuyillo, Prov. de Extremadura,

que se le prueba y Currante de D.º Patrio a N.º S.º con el  
el curso de latin mas profundo respeto expone: Que ciertas  
casion, como prebie deurrencias familiares impidieron la pre-  
ne el decreto sentacion de la adjunta Certificacion, q.º en  
de las Cortes de 13 de Mayo de 1820. debida forma presenta, y q.º con la debida ve-  
nia ofrece su justificacion; en cuya virtud

A N.º S.º replica que con arreglo a lo  
Venuelto p.º la Cortes, y sancionado por S.º M.,  
se sirvan mandarle provar el curso de  
Constitucion de la Monarquia Espanola en  
los terminos prevenidos en Sta. R.º orden.  
Salamanca y Enero 8.º de 1825.

B. L. M. de N.º S.º el Suplic.<sup>te</sup>

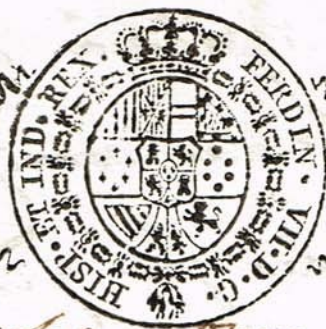
Andres Gomez  
Molquin



2  
Laid on Journal of the  
1825



Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820.

Ab. Jurada p.<sup>a</sup> el Rey y su Consejo de Indias en Dec. de Mayo de 1820

Como Lector de Filosofía en este convento de N. P. Sto  
Domingo y Catedrático y el V. M. Ayuntamiento de esta  
Ciudad y p.<sup>a</sup> explican la constitución Política de la Monarquía.  
Certifico: Que el Sr. D. Andres Gomez Borquin en el  
Reino de España ha estado en esta Ciudad desde el Reyno de sus  
Estudios hasta el presente de los, ha asistido a to-  
das las explicaciones que ha habido durante este  
tiempo; y a petición suya expresada por esta  
Real Cédula de 10 de Diciembre, tiene por mil  
ochocientos veinte

Jr. Rafael Maguieira  
Catedrático Cont.<sup>a</sup>

Los Cms. de Indias y el Num. de esta Ciudad  
de al pie firmamos y firmamos certificamos  
y damos fee: Que Sr. Rafael Maguieira, Reli-  
gio de N. P. Sto Domingo es tal Lector de Filoso-  
fía en el convento de esta Ciudad y catedrático  
nombrado p.<sup>a</sup> explicar la constitución política

de la Monarquía Española según se titula,  
mereciendo todas las certificaciones que  
da' como tal entera fe y credito en  
Tucis como fuera de él. Nafrania y Tubri  
ca se supie la Reconocimiento p.<sup>o</sup> de un punto  
y letra p.<sup>o</sup> sea muy parecida y semejan  
te a las muchas q. se venen vitta  
pomen y firmas. p.<sup>o</sup> de conte a intancia  
se para de qual el presente en Tucis  
a Tucis de Tucis de Tucis de Tucis

Emiliano de Tucis  
Procurador  
de Tucis

Señor  
Xerommo Tomi  
Calderon

Señor  
Frey Leobio  
de Tucis y Tucis  
Cano

8. de Jun. de 1824



Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Yo, Manuel Medravilla Maestro de Estudios, y Secretario  
 de estos estudios publicos en este Convento de P. P. Dominicos desta  
 Ciudad; y en el g.<sup>o</sup> de aplicacion facultad mayor - - - - -  
 Certifico que D.<sup>o</sup> Claudio Santana Herrero natural  
 de la villa de Alaejos, Vecilla en filosofia, y en  
 los dos derechos Civil, y Canonico en la Universidad  
 de Salamanca, se presento el 22 de Junio de este pre-  
 sente año a la Cathedra de Constitucion, y en la g.<sup>o</sup>  
 asistio los dias señalados con aprovechamiento hasta el  
 27 de octubre del mismo en g.<sup>o</sup> fue examinado y apro-  
 vado; y para g.<sup>o</sup> conste de lo que en esta g.<sup>o</sup> firmo en este Con-  
 vento de S. Y. de Agosto de tow. y Diciembre de 1820.

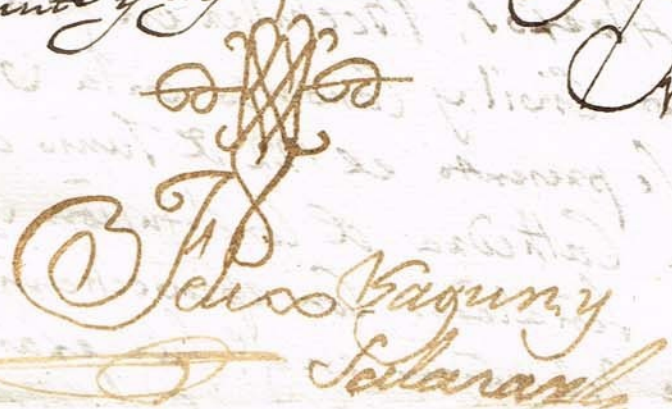
Yo, Manuel Medravilla  
 Maestro de Estudios, y S.<sup>o</sup>

Los infrascriptos C. de P. por S. de publicos del Numero desta  
 Ciudad de Toro; Certificamos y damos fe: Que el Sr. Manuel Medravilla  
 ha por quien se halla dada y firmada la prudente Certificacio-  
 n en tal virtud de Constante, y Secretario delos Estudios publicos  
 del Convento de P. P. Dominicos desta Ciudad, segun se manda  
 y como tal le hemus visto y exercer actas concernientes a su oficio

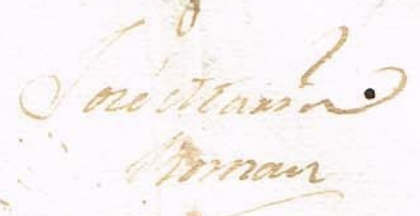




no, y en un concepto a todo las certificaciones que frangues  
sola habido y de entera fe y credito aienjuicio como  
pueda ser; y la firma y Rubrica que se halla al final de  
la presente Certificacion Significada con nombre  
y apellido es mia propia de unquien y fecho, sume jante ala  
que de ordinario acostumbro: Para que asi conste por  
la presente que se firmo y firmo en Douo y Diciembre  
veinte y tres de mil ochocientos veinte =

  
Pedro Baquero y  
Salazar

Intestum. de Verdad  
Josef Naenad  
Rodriguez

  
Juan Manuel

